

REGLAMENTO PROMOCIÓN
PROMOCION (SPARK GO) AUTOPITS.

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por **AUTOPITS**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y el organizador. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador** las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DEL PATROCINADOR:

La promoción pertenece y es patrocinada por **AUTOPITS**, quien se denominará para los efectos de este reglamento **El Patrocinador**.

ARTÍCULO 2. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

a- Participación: La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciando el día 15 de Noviembre del 2010 y finalizara el día 29 de Enero del 2011.

b- Sorteo: La fecha del sorteo se realizará el día 31 de Enero del 2011, en las oficinas de Administración, de Grupo Q Productos Automotrices, ubicado en Barrio México diagonal al Parque o a costado izquierdo de los Bomberos de Barrio México, ante Notario Público designado al efecto por **el Patrocinador** o bajo presencia del Gerente General de **GRUPO Q PRODUCTOS AUTOMOTRIZ S. A** señor Don Ricardo Salazar Bolaños.

c- Retiro del Premio: El ganador será contactado por la administración y tendrá un plazo máximo de **Siete (7) días hábiles**, contados a partir de la fecha del sorteo, para reclamar su premio en las oficinas centrales de Grupo Q Productos Automotrices en Barrio México en las fechas y horarios dispuestos al efecto; de Lunes a Viernes a partir de las 8 AM y hasta las 5 PM. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio y se entenderá para todos los efectos

legales que ha renunciado al mismo y de tal manera, **El Patrocinador** no deberán reconocer premio alguno y podrá disponer de él, según lo desee.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción está dirigida únicamente para aquellos consumidores que realicen la compra de cualquiera de los productos o servicios que se ofrecen en cualquiera de los AUTOPITS (incluso AUTOPITS Pinares cuando este sea inaugurado) a partir de cada 15 mil colones moneda local, durante la vigencia del plazo de esta promoción.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la promoción cualquier persona mayor de edad, que compre únicamente cualquiera de los productos o servicios que se ofrecen. No se aceptaran, ni se entregarán cupones a aquellas personas que no cumplan con lo expuesto, y que no cumpla con las condiciones exigidas en el presente reglamento no podrá participar. Este proceso será verificado contra las facturas realizadas por el ejecutivo de ventas.

ARTÍCULO 5. DEL PREMIO

Para el desarrollo de esta promoción se estará rifando un Chevrolet Spark Go con las siguientes características:

- Chevrolet Spark Go L, modelo 2011
- Motor 1.0L DOCH 4 Cilindros
- Aire acondicionado
- Dirección hidráulica
- Doble bolsa de aire
- Capacidad 5 pasajeros
- Ventanas eléctricas delanteras
- Radio CD-MP3
- Frenos de disco delanteros
- Traseros de tambor
- Transmisión manual de 5 velocidades
- Llantas 155/80/R13
- Cobertor de equipaje
- Asiento trasero abatible
- Suspensión delantera tipo Mac Phearson
- Trasera eje semi-independiente con barra de torsión

- Panel de instrumentos digital.
- No Incluye Gasto de papeleo y/o pago del Marchamo.

El premio aquí descrito será **indivisible, intransferible y no negociable** por otro premio o su valor en dinero efectivo, bajo ninguna circunstancia. El color de vehículo a entregar queda bajo disposición de la Gerencia de AUTOPITS.

Si el premio no fuere reclamado, o no fuere entregado por cualquier razón el mismo será propiedad de **GRUPO Q PRODUCTOS AUTOMOTRIZ S. A** y este podrá disponer de este en la forma que lo estime conveniente a su discreción.

Para reclamar el premio la persona que ha sido favorecida deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Además, deberán firmar un comprobante de recibo y de exoneración de cualquier reclamo **al Patrocinador**, del premio confeccionado para tal efecto. Si se demuestra que un participante ganador no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de cualquier engaño, subterfugio, alteración etc., **El Patrocinador** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Artículo 6. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

La presente promoción no es instantánea. La mecánica de esta promoción consiste en que el cliente debe realizar compras de cualquiera de los productos o servicios que brindan en los AUTOPITS a partir de una compra de 15 mil colones, en lo sucesivo por cada 15 mil colones de compra en servicio o productos tiene derecho a un cupón para participar.

Las facturas originales, **NO** son acumulables después de la primera compra o sea son válidas para una única compra y contra esto se le entregará la respectiva acción. Las facturas con que se pretendan obtener los cupones deben corresponder al período de la promoción y será únicamente por compra en cualquiera de las opciones establecidas.

Aquella persona que cancele su pago con cualquier tarjeta de Crédito y/o débito que pertenezca al BAC San Jose tendrá la opción siempre y cuando cumpla con lo establecido de obtener 2 cupones o acciones por cada 15 mil colones. **No aplica para otras promociones.**

Artículo 7. DE LOS CUPONES PARTICIPANTES

Las facturas y acciones, deben ser originales en todos los casos y corresponder a la compra antes mencionada.

Deberán ser presentados y estar en perfecto estado de conservación y limpieza, sin ningún tipo de alteraciones, tachaduras, o modificaciones, y debidamente validados por **EL Patrocinador**.

Por lo tanto, no se aceptarán falsificaciones, fotocopias, imitaciones o reproducciones de ningún tipo, ni aquellos que incumplan en general con lo estipulado en este Reglamento y no deben presentar ningún tipo de maltratos y de ninguna manera se aceptarán imitaciones o reproducciones por cualquier medio, de existir esto **El Patrocinador** podrá disponer de este premio en la forma que lo estime conveniente a su discreción.

Los documentos que presenten maltratos o alteraciones de cualquier índole, tachaduras, borrones, correcciones u otros, o que se encuentren de alguna manera alterada, deteriorada o en mal estado de conservación a criterio del **Patrocinador**, no serán válidos ni aceptados para los efectos de esta promoción, y no serán considerados para el otorgamiento de ningún premio.

Los cupones y facturas descritos en este reglamento, podrán participar únicamente hasta el día 29 de Enero del 2011 inclusive. A partir de esta fecha **El Patrocinador** no recibirán más participaciones, pues el plazo promocional habrá finalizado y no serán responsables de cancelar ningún premio que se pretenda fuera de la fecha estipulada en éste reglamento, ni de cualquier acción o pretensión relacionada con esta promoción.

El Patrocinador podrán introducir todas las medidas de seguridad que consideren convenientes, y tendrán la potestad de desechar cualquier tipo de material que no corresponda con los originales oficiales de la promoción.

Artículo 8. DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el día 31 de Enero del 2011, en las oficinas de Administración, en Barrio Mexico o en el lugar designado por **El Patrocinador**.

Esta fecha podrá ser variada a entera discreción del Patrocinador, con solo notificar la nueva fecha del sorteo por cualquier medio. (atreves de la pagina www.grupoqpa.com)

El resultado del sorteo se dará a conocer por medio de la página Web de Grupo Q Productos Automotrices Costa Rica www.autopitscr.com o mediante la Prensa a entera discreción de **del Patrocinador**.

ARTÍCULO 9. DEL CANJE DE PREMIO:

- a. Durante el plazo establecido en este reglamento, **AUTOPITS**, deberá comunicarse con el ganador para hacer la entrega efectiva del premio. En ese momento, se le citará e indicará la fecha y hora en que deberá presentarse a retirar el premio. El ganador deberá presentar su documento de identidad idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y firmar un comprobante de recibo de premio confeccionado para tal efecto, el premio expreso anteriormente será el que se otorgue y todo lo que no esté aquí estipulado y deberá ser pagado bajo responsabilidad del ganador. Es importante que el ganador sea responsable de tener al día toda documentación que el mismo requiera para disfrutar de este premio por lo que el Patrocinador está exonerado de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de ésta promoción, uso o aceptación del premio.

El Patrocinador sólo entregará el premio cuando el ganador cumpla con **TODAS** las condiciones y términos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- a. En la publicidad de la promoción si la hubiera se consignará la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones, términos y limitaciones indicadas en este reglamento.
- b. **El Patrocinador** es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento, los cuales, no son canjeables o negociables por ningún otro bien o valor y todo otro pago que debe realizarse fuera de lo ya antes mencionado corre por cuenta del ganador exonerado de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente

pudieran derivarse de ésta promoción, uso o aceptación del premio. Se indica también que el Patrocinador esta excepto de cualquier pago que genere la entrega de este premio, no será responsable del pago del traslado, inscripción y/o derechos de circulación. Todo esto correrá por parte del Ganador.

- c. El ganador deberá firmar un documento elaborado al efecto por **El Patrocinador** liberándolo expresamente de responsabilidad por su uso y cualquier cargo adicional que genere dicho premio.
- d. **El Patrocinador** no responderá por cualquier daño, perjuicio, pérdida, pago o menoscabo que sufra el premio o el ganador que no les sean legalmente imputables. **El Patrocinador** no garantiza que el premio servirá para un fin específico, o cumplirá un propósito o uso determinado.
- e. El ganador para tener derecho al premio se obliga a suscribir la documentación requerida por **El Patrocinador**; por la cual exonera a éstos de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de ésta promoción, uso o aceptación del premio.
- f. El **Patrocinador** estará facultado para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones, el premio y el plazo de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegase a detectar anomalías o defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los cupones que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de **del Patrocinador**. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.
- g. **El Patrocinador** se reserva el derecho de aumentar o disminuir el valor y número del premio a su entera discreción.
- h. No obstante todo lo establecido en éste reglamento en cuanto al plazo promocional, la presente promoción se tendrá por finalizada anticipadamente en relación con uno, varios o todos los participantes, en caso de que se agote el inventario en los diferentes puntos de venta.

- i. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por **El Patrocinador**, bajo los principios de buena fe, buenas costumbres, en estricto apego a las leyes vigentes en la República de Costa Rica.
- j. **El Patrocinador** no intervendrá, ni tendrán responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre los participantes y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o la titularidad de la accione favorecida. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alterna de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema a **El Patrocinador**.
- k. **El Patrocinador** no se hará cargo de ningún gasto en que incurran el favorecido para retirar o hacer efectivos su premio, todo gasto que realice el ganador y que no esté incluido y expresado en este reglamento corre por cuenta del ganador y exonera al **Patrocinador**.
- l. No podrán concursar ni participar en la promoción, los empleados del **Patrocinador**, el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción.
- m. El favorecido releva de toda responsabilidad **Al Patrocinador** de cualquier daño y perjuicio que sobre las personas o las cosas se pudiesen ocasionar por el destino y/o uso que dé al premio obtenido, ya sea por él o terceras personas.
- n. **El Patrocinador** se compromete a entregar al participante favorecido únicamente el premio que han ofrecido en la presente promoción.
- o. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que fuere, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.
- p. Si el cliente desea aplicar la compra de cualquier producto o servicio para participar en la promoción expresa y desea utilizar tasa Cero se le reconocerá únicamente un descuento del 10%
- q. No se reconoce o duplicara convenios ya existentes; si el cliente desea aplicar un convenio aplicara únicamente el que beneficie mas al cliente siempre y cuando no exceda el 20% ya que para esta promoción es el descuento máximo.
- r. El descuento del 20% aplica para la Facturación total que se realice

s. Si el cliente realiza una compra de cualquier producto o servicio recibirá el diagnóstico Gratis, de lo contrario deberá cancelarlo.

t. Restricciones del Premio:

- El Patrocinador no se hace responsable por documentos personales incompletos, dudosos o falsos que provoquen contratiempos.
- No incluye pago de impuestos de traslados.
- El premio no puede ser utilizado por un menor de edad.

Artículo 11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 12. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2522-7555 Service Center de Grupo Q o bien al departamento de **Mercadeo** sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento podrá revisarse o estar a disposición de los consumidores en la página web www.autopitscr.com LA PUBLICIDAD LLEVARÁ FOTOGRAFÍAS CON FINES ILUSTRATIVOS, NO NECESARIAMENTE CORRESPONDEN A LA ILUSTRACIÓN DEL PREMIO REAL.